



RESOLUCIÓN CS N° 110/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 JUN 2000

Expediente N° 2.516/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales consejeros de la Agrupación PARES ponen a consideración el Proyecto de Resolución referido a la conmemoración del "CLXXXIV Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que nuestras fiestas patrias fueron instituidas por la Asamblea del Año XIII para recordar la ejemplar valentía, abnegación y generosidad y conmemoran la épica revolucionaria del pueblo en su lucha por la libertad.

Que es necesario revalorizar nuestras fiestas patrias, rescatando nuestra memoria colectiva y los valores constitutivos de nuestra nación.

Que con relación a la incidencia que estas conmemoraciones tienen para la formación de la juventud, es importante rescatar el pensamiento del extinto diputado nacional Guillermo ESTÉVEZ BOERO *"Una Universidad que no esté nutrida por la historia social del hombre sobre la tierra no tiene el contenido fértil apto para que se nutran en ella las raíces del futuro"*.

Que la UNESCO, sobre este particular, ha sostenido que *"nuestro presente no alcanza todo su sentido sino cuando engloba tanto el pasado como el futuro, orientado hacia las generaciones venideras."*

Que las bases establecidas en el Estatuto Universitario establecen que *"la Universidad Nacional de Salta es una institución de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene por fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas de la región y del país"*.

Que COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 083/00.

Por ello y atento a la propuesta presentada por la Agrupación PARES,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 1° de junio de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Festejar en el ámbito universitario el Día de la Independencia Nacional que se conmemora el 9 de julio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el día previo al feriado nacional de este año y años subsiguientes, el rector y un representante de cada Estamento, designados por el Consejo Superior, procederán a izar la Enseña Patria en homenaje a nuestra independencia, invitando a toda la comunidad universitaria a participar de ese acto.



RESOLUCIÓN CS N° 110/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

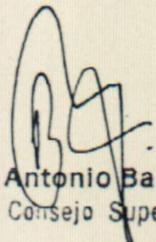
Expediente N° 2.516/00.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a través de la DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA se programen actividades culturales, a partir de Hs. 18:00 del viernes 7 de julio de 2000 en adhesión a la celebración de la Independencia Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a las autoridades universitarias y a los máximos representantes provinciales y municipales a participar de los actos que se organizaren al efecto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, RESERVESE en Secretaría del Consejo Superior.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR